



Resolución de la Oficina de Administración N.º 245 -2019-TP/OA

Lima, 20 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 1-2019/AS n.º 41-2019-ITP/CS de fecha 19 de agosto de 2019, del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 41-2019-ITP; y, el Informe n.º 632-2019-ITP/OAJ de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, consignando en el ítem n.º 31 el procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo";

Que, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 237-2019-ITP/OA de fecha 16 de agosto de 2019, se aprueba el expediente de contratación y designa el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo";

Que, de conformidad al acta del 19 de agosto de 2019, el comité de selección acuerda aprobar el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada n.º 41-2019-ITP-Primera Convocatoria "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo", así como elevar dichas bases a la Oficina de Administración para su aprobación, las mismas que fueron elevadas por su Presidente Titular con Informe n.º 1-2019/AS n.º 41-2019-ITP/CS de fecha 19 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe n.º 632-2019-ITP/OAJ de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 41-2019-ITP-Primera Convocatoria "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo" toda vez que cumple con los requisitos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la citada Ley, así como la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225";

Que, del contenido de las bases en consideración se verifica que éstas cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 43, 47 y 48 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225", aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resoluciones n.º 57, 98 y 111-2019-OSCE/PRE;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 41-2019-ITP-Primera Convocatoria "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 41-2019-ITP-Primera Convocatoria "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEcuero y Calzado Trujillo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración